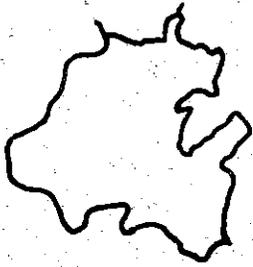


PERIODICO OFICIAL

PODER EJECUTIVO



TOMO CXXXI

Pachuca de Soto, Hgo., a 17 de Agosto de 1998.

Núm. 34

Director: **LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ**
Coordinador General Jurídico

LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Supervisora del Periódico Oficial

Tel. 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N

Registrado como artículo de 2a. Clase con-
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Puntos Resolutivos emitidos por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce, dentro del expediente número 953/97-14.

Págs. 1 - 2

Acuerdo número 376/98 emitido por el H. Consejo Técnico de la Secretaría General del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Págs. 3 - 4

Acuerdo emitido por el C. Secretario del Sistema de Educación Pública de Hidalgo, mediante el cual se crea con carácter permanente el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, relacionados con bienes muebles y obra pública.

Págs. 5 - 9

Acuerdo que establece la instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública en el Municipio de Xochiatipan, Hgo.

Págs. 10 - 13

Acuerdo que establece la instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública en el Municipio de Tlahuelilpan, Hgo.

Págs. 14 - 17

Acuerdo que establece la instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública en el Municipio de Tlanalapa, Hgo.

Págs. 18 - 21

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Págs. 22 - 30

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del cinco de agosto de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, relativo al juicio SUCESORIO AGRARIO, del expediente núm. 953/97-14, correspondiente al poblado denominado TOLCAYUCA, Municipio de TOLCAYUCA, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-La C. GLORIA JIMENEZ JIMENEZ, probó
"los elementos constitutivos de su acción.

"SEGUNDO.-Se le reconocen y adjudican a GLORIA
"JIMENEZ JIMENEZ, los derechos que correspondieron a la
"de cujus ASUNCION JIMENEZ VELAZQUEZ, del Poblado TOLCAYUCA,

"Municipio de TOLCAYUCA, Estado de HIDALGO, a quien deberá
"expedírsele su correspondiente certificado de Derechos
"Agrarios.

"TERCERO.-En consecuencia de lo anterior, se ordena
"la cancelación del certificado de derechos agrarios
"2497850, a nombre de la fallecida ASUNCION JIMENEZ
"VELAZQUEZ.

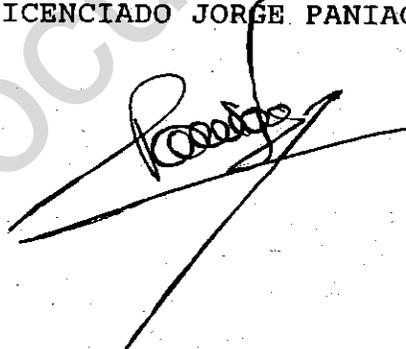
"CUARTO.- Remítase copia certificada de la
"presente resolución al Registro Agrario Nacional, para que
"dé cumplimiento a lo ordenado, previo pago de los derechos
"que dicha Dependencia de acuerdo a su Reglamento imponga.

"QUINTO.- Notifíquese el presente fallo al
"Comisariado Ejidal del Poblado respectivo, para que proceda
"a realizar la anotación de los datos de identificación de
"la promovente como nueva ejidataria, en el libro
"correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de la Ley
"Agraria, y para los efectos a que se contrae el artículo 33
"fracción II, del mismo dispositivo legal, y en su
"oportunidad archívese este expediente como asunto
"totalmente concluido.

"SEXTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la
"presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado
"de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"SEPTIMO.-Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA
LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario
del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca
de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos
LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR quien da fe.-----





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

México, D.F., 29 de julio de 1998.

**PUBLICACION EN LOS PRINCIPALES DIARIOS DE
CIRCULACION NACIONAL Y ESTATAL**

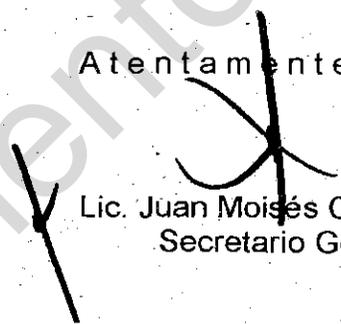
El H. Consejo Técnico, en la sesión celebrada el día 15 de julio del presente año, dictó el Acuerdo número 376/98, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en los Artículos 237 y 264 fracción XI de la Ley del Seguro Social y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Sexto Transitorio del Reglamento de la Seguridad Social para el Campo, adicionado por Decreto del Ejecutivo Federal de fecha 29 de junio de 1998, publicado en el Diario Oficial de la Federación el primero de julio de 1998 y de conformidad con el Acuerdo de este propio Cuerpo Colegiado 366/98, tomado en la sesión extraordinaria del 24 de junio del mismo año, acuerda: I.- Los productores agrícolas, ganaderos, forestales y mixtos que utilicen los servicios de trabajadores eventuales, determinarán las cuotas obrero patronales a pagar de acuerdo a la siguiente fórmula: $P = CL - D$, donde: P= Monto de las cuotas obrero patronales a pagar. CL= Cuotas obrero patronales determinadas conforme a la Ley del Seguro Social para el Régimen Obligatorio. D= Monto del descuento que se obtiene con la fórmula siguiente: $D = (CL - [0.071629 \times S]) \times F$, donde: CL= Cuotas obrero patronales determinadas conforme a la Ley del Seguro Social para el Régimen Obligatorio. S= Salario Base de Cotización que corresponda. F= Porcentaje de descuento establecido según el período que corresponda conforme a la tabla siguiente:

PERIODO	1 julio 1999 30 junio 2000	1 julio 2000 30 junio 2001	1 julio 2001 30 junio 2002	1 julio 2002 30 junio 2003	1 julio 2003 30 junio 2004
Porcentaje de Descuento	60%	50%	40%	30%	20%

II.- Para el período del 1 de julio de 1998 al 30 de junio de 1999, en tanto el Instituto realiza intensas campañas de afiliación de los trabajadores eventuales del campo y de orientación y difusión, se autoriza la celebración de convenios de pago con base en el número de jornadas por hectárea y por tipo de cultivo, cuyos términos serán precisados por la Dirección de Afiliación y Cobranza. La prima aplicable por jornada será del 8.42%, actualizándose dicho pago en términos de la Ley del Seguro Social, excepto para los Estados de Sinaloa y Baja California, los cuales continuarán pagando en la forma y términos en que actualmente lo hacen. III.- A partir del 1 de julio del año 2004 serán aplicables las disposiciones que establecen la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, respecto de la determinación y pago de las aportaciones de seguridad social que corresponda a cada seguro que comprende el Régimen Obligatorio del Seguro Social. IV.- Para todo lo no previsto en este Acuerdo, se estará a lo que disponen la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. V.- La vigencia del presente Acuerdo concluye el día 30 de junio del año 2004. VI.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial de las Entidades Federativas y en los principales diarios de circulación nacional y estatal".

Atentamente


Lic. Juan Moisés Calleja García
Secretario General

IMSS

Seguridad y Solidaridad Social



S. E. P. H.

ERNESTO GIL ELORDUY, SECRETARIO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO (S.E.P.H.), EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO EN RELACIÓN AL 3º Y 4º DEL DECRETO QUE CREA EL REFERIDO SISTEMA Y,

CONSIDERANDO:

1º QUE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD, LICENCIADO JESÚS MURILLO KARAM, CON EL FIRME PROPÓSITO DE UTILIZAR INSTRUMENTOS ADMINISTRATIVOS QUE, PERMITAN EL APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS DEL ESTADO PARA SATISFACER, CON TRANSPARENCIA Y HONESTIDAD, LOS REQUERIMIENTOS DE LOS HIDALGUENSES EMITIÓ DIVERSAS RESOLUCIONES PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL 4 DE JULIO DE 1994 DANDO ASÍ NACIMIENTO A DIVERSOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, ENTRE LOS QUE SE INCLUYE EL "INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN" Y SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS "COMISIÓN ESTATAL DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD", "CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES" Y "EL PLANETARIO DE HIDALGO".

2º CON LA FINALIDAD DE DAR DEFINICIÓN, COORDINACIÓN Y CONGRUENCIA GLOBAL A LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO EN LOS RUBROS DE LA EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y DE RADIO Y TELEVISIÓN EDUCATIVA, EN LA FECHA ARRIBA MENCIONADA SE PUBLICÓ EL ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL MEDIANTE EL CUAL SE CREÓ EL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO (S.E.P.H.).

3º QUE PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DESCRITOS EN EL PUNTO CONSIDERATIVO 1º, EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO HIDALGUENSE EDUCACIÓN, CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1997, EMITIÓ EL ACUERDO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL DÍA 29 DEL MISMO MES Y AÑO, POR VIRTUD DEL CUAL CREÓ, CON CARÁCTER PERMANENTE, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, COMO ÓRGANO COLEGIADO DE ANÁLISIS Y CONSULTA NECESARIO PARA CELEBRAR Y OPERAR LOS CONTRATOS RELATIVOS A LAS FUNCIONES DEL PROPIO ORGANISMO, PREVIOS LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA ELLO POR LA LEY DE LA MATERIA.

4º POR OTRA PARTE, POR ACUERDO PUBLICADO EN DICHO MEDIO DE DIFUSIÓN CORRESPONDIENTE AL 4 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SE CREÓ LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, COMO SUBÓRGANO DEPENDIENTE DEL REFERIDO SISTEMA, CON AMPLIAS FACULTADES LEGALES PARA RECIBIR, DISTRIBUIR Y ADMINISTRAR LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES ASIGNADOS A LOS ORGANISMOS Y ÓRGANOS VINCULADOS AL MISMO SISTEMA.

5º QUE EN ESTE ORDEN DE IDEAS, CON LA FINALIDAD DE ADECUAR Y FORTALECER LOS MECANISMOS DE CONTROL Y EVALUACIÓN INHERENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL ESTADO, ES NECESARIO ABROGAR EL ACUERDO DIRECTIVO EN MENCIÓN, PARA DAR SIMULTÁNEO ORIGEN A UN NUEVO ÓRGANO COLEGIADO DE ANÁLISIS, CONSULTA Y DECISIÓN CUYA ESTRUCTURA Y FUNCIONALIDAD RESULTEN CONGRUENTES CON LOS PROPÓSITOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE GOBIERNO DEL ESTADO Y EN LAS LEYES QUE REGULAN LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO; POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO.- SE CREA CON CARÁCTER PERMANENTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES Y OBRA PÚBLICA, QUE SERÁ EL ÓRGANO COLEGIADO DE COLABORACIÓN, ANÁLISIS, CONSULTA Y DECISIÓN DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO, NECESARIO PARA LA ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES MUEBLES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y SUBÓRGANOS VINCULADOS AL REFERIDO SISTEMA.

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

SEGUNDO.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE ENTENDERÁ POR:

- I.- EL SISTEMA : EL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO ;
- II.- EL SECRETARIO : EL SECRETARIO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO ;
- III.- EL COORDINADOR GENERAL : EL COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO Y
- IV.- LAS ENTIDADES : LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS Y SUBÓRGANOS DESCONCENTRADOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO.

TERCERO.- EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA QUEDARÁ INTEGRADO EN LA FORMA SIGUIENTE :

- PRESIDENTE.-** EL COORDINADOR GENERAL;
- VICEPRESIDENTE.-** EL COORDINADOR DE FINANZAS DEL SISTEMA;
- SECRETARIO EJECUTIVO.-** EL COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEL SISTEMA;

VOCALES

- I.- EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
- II.- EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA;
- III.- EL DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD A QUIEN COMPETA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DEL SERVICIO U OBRA PÚBLICA DE QUE SE TRATE ;

ASESORES

- I.- EL TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL ;
- II.- EL TITULAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL SISTEMA;
- III.- EL COORDINADOR JURÍDICO DEL SISTEMA Y
- IV.- EL COORDINADOR DE INFORMÁTICA EN SU CASO O QUIEN DESIGNE EL COORDINADOR GENERAL EN RAZÓN DE LA NATURALEZA DE LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIO U OBRA PÚBLICA QUE CORRESPONDA.

CUARTO .- LOS MIEMBROS DEL COMITÉ CON EL CARÁCTER DE PROPIETARIOS, TENDRÁN FACULTADES PARA DESIGNAR A LOS RESPECTIVOS SUPLENTE QUE, EN TODO CASO, DEBERÁN ACREDITAR SU NOMBRAMIENTO ANTE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ Y CONTAR CON EL PERFIL PROFESIONAL QUE LES PERMITA VERTIR, RAZONADAMENTE, LAS OPINIONES, ANÁLISIS Y SUGERENCIAS PERTINENTES RELACIONADAS CON LOS TEMAS TRATADOS POR EL COMITÉ.

QUINTO .- INVARIABLEMENTE Y CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ CONVOCARÁ A SUS MIEMBROS, A LAS SESIONES CORRESPONDIENTES QUE REALICE.

SEXTO.- LA DESIGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES PERTINENTES RELATIVAS A SU ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO, CORRESPONDEN EXCLUSIVAMENTE AL SECRETARIO Y AL COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA.

CAPITULO II DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ

SEPTIMO.- CORRESPONDEN AL COMITÉ, LAS FUNCIONES SIGUIENTES :

I.- DICTAMINAR, CONFORME A LAS DISPOSICIONES Y CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES DE LA MATERIA, SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS APLICABLES EN LA ASIGNACIÓN DE CONTRATOS O PEDIDOS PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA REQUERIDOS POR LAS ENTIDADES DEL SISTEMA ;

II.- DETERMINAR, CON ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES Y CRITERIOS QUE SE MENCIONAN EN EL INCISO ANTERIOR, LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA QUE SEAN DE INTERÉS DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA ;

III.- ESTABLECER LAS POLÍTICAS INTERNAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA REQUERIDOS POR LAS ENTIDADES DEL SISTEMA;

IV.- VIGILAR EL ESTRICTO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS O PEDIDOS CELEBRADOS CON LAS ENTIDADES DEL SISTEMA O EN INTERÉS DE ÉSTOS ;

V.- COADYUVAR EN LA PLANEACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS PROGRAMAS ANUALES DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA A CARGO DE LAS ENTIDADES;

VI.- VERIFICAR LA LEGALIDAD, HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS, DICTÁMENES Y FALLOS RELACIONADOS CON LA ASIGNACIÓN DE LOS CONTRATOS O PEDIDOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA RELATIVOS A LAS ENTIDADES DEL SISTEMA;

VII.- APROBAR LAS CONVOCATORIAS Y BASES DE LICITACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATOS Y PEDIDOS ;

VIII.- RESOLVER LOS CASOS DE DESACUERDO O CONTROVERSIA QUE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA SURGIEREN ENTRE LOS PROVEEDORES O CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LAS ENTIDADES DEL SISTEMA Y

IX.- FORMULAR Y APROBAR LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ Y ELABORAR SU REGLAMENTO CORRESPONDIENTE.

CAPITULO III DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ.

OCTAVO.- CORRESPONDE AL PRESIDENTE DEL COMITÉ :

I.- EMITIR OPORTUNAMENTE, POR ESCRITO, LAS CONVOCATORIAS PARA LOS MIEMBROS ASISTENTES A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE CELEBRE EL COMITÉ, ASÍ COMO ESTABLECER EL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE ;

II.- PRESIDIR Y CONDUCIR LAS SESIONES QUE CELEBRE EL COMITÉ ;

III.- EN CASO DE EMPATE EN LAS DECISIONES QUE CORRESPONDAN AL COMITÉ, EMITIR SU VOTO DE CALIDAD ;

IV.- ASIGNAR PARA SU ESTUDIO Y OPINIÓN, LOS ASUNTOS GENERALES O ESPECÍFICOS INHERENTES A LAS FUNCIONES DEL COMITÉ ;

V.- PROVEER LO CONDUCENTE PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INHERENTES AL COMITÉ ;

VI.- DESIGNAR AL COORDINADOR DEL SISTEMA QUE EN CALIDAD DE ASESOR DEBA CONCURRIR AL COMITÉ ATENDIENDO AL ÁREA COMPETENTE Y LA NATURALEZA DE LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIO U OBRA PÚBLICA QUE CORRESPONDA Y

VII.- LAS DEMÁS FUNCIONES QUE, DENTRO DEL MARCO LEGAL, CORRESPONDAN AL COORDINADOR GENERAL.

NOVENO.- CORRESPONDE AL VICEPRESIDENTE, SUSTITUIR, EN CASOS DE AUSENCIAS, AL PRESIDENTE DEL COMITÉ CON LAS ATRIBUCIONES INHERENTES AL MISMO.

DÉCIMO.- CORRESPONDE AL SECRETARIO EJECUTIVO :

I.- ELABORAR EN TIEMPO Y FORMA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE, LAS CONVOCATORIAS, ÓRDENES DEL DÍA Y CARPETAS DE ASUNTOS A TRATAR;

II.- LEVANTAR Y FORMALIZAR LAS ACTAS DE SESIONES CONSIGNANDO LAS CIRCUNSTANCIAS INHERENTES A SU DESARROLLO Y LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ ;

III.- VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL PROPIO COMITÉ ; EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LOS MISMOS, DEBERÁ INFORMAR DE ELLO AL PRESIDENTE PARA LAS MEDIDAS CORRECTIVAS PROCEDENTES ;

IV.- INFORMAR TRIMESTRALMENTE AL PRESIDENTE DEL COMITÉ O CUANDO ÉSTE LO REQUIERA PARA ELLO, DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS ASUNTOS A SU CARGO ;

V.- VIGILAR QUE LOS ARCHIVOS DEL COMITÉ SE MANTENGAN ORDENADOS Y ACTUALIZADOS Y

VI.- LAS DEMÁS QUE LE ENCOMIENDE EL PRESIDENTE, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL COMITÉ.

DÉCIMOPRIMERO.- CORRESPONDE A LOS VOCALES, COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS AL SECRETARIO EJECUTIVO ASÍ COMO ATENDER LOS ACUERDOS DEL COMITÉ QUE SEAN DE SU COMPETENCIA Y CUMPLIR LAS INSTRUCCIONES EMITIDAS POR EL PRESIDENTE O POR QUIENES LOS SUSTITUYEN.

DÉCIMOSEGUNDO.- CORRESPONDE A LOS ASESORES:

I.- EMITIR OPINIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO, LEGAL, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO QUE RESULTEN PERTINENTES EN LA TOMA DE DECISIONES QUE CORRESPONDEN AL COMITÉ, CONFORME A LAS NORMAS APLICABLES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA.

II.- ORIENTAR, RAZONADA Y FUNDAMENTE, LAS ACTUACIONES Y DETERMINACIONES QUE CORRESPONDAN AL PROPIO COMITÉ A FIN DE QUE ÉSTE Y LAS ENTIDADES, CUMPLAN EFECTIVAMENTE CON LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA MATERIA Y LAS QUE CORRESPONDEN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

CAPITULO IV
DE LAS SESIONES.

DÉCIMOTERCERO.- EL COMITÉ REALIZARÁ SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

SERÁN ORDINARIAS AQUELLAS QUE CONFORME AL CALENDARIO ANUAL DE SESIONES, FORMULE EL COMITÉ EN LA PRIMERA SESIÓN DE INSTALACIÓN. DICHO CALENDARIO SERÁ DISTRIBUIDO OPORTUNAMENTE.

TENDRÁN CARÁCTER DE EXTRAORDINARIAS LAS SESIONES QUE SE LLEVEN A CABO PARA TRATAR ASUNTOS ESPECÍFICOS POR MOTIVOS DE URGENCIA O POR LA NATURALEZA PROPIA DE DICHS ASUNTOS.

DÉCIMOCUARTO.- LAS CONVOCATORIAS PARA LAS SESIONES ORDINARIAS DEBERÁN COMUNICARSE POR LO MENOS TRES DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA CELEBRACIÓN, ACOMPAÑANDO LOS ANTECEDENTES DOCUMENTALES NECESARIOS.

DÉCIMOQUINTO.- LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS REQUERIRAN DE UN MÍNIMO DE TRES DE SUS MIEMBROS CON VOZ Y VOTO, INCLUYENDO AL PRESIDENTE O AL VICEPRESIDENTE, EN SU CASO, PARA SU FUNCIONAMIENTO Y VALIDEZ DE LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN.

DÉCIMOSEXTO.- LAS SESIONES Y ACUERDOS DEL COMITÉ, SERAN VÁLIDOS CUANDO SE EMITAN CON LA APROBACIÓN MAYORITARIA DE SUS MIEMBROS. EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.

DÉCIMOSEPTIMO - PODRÁN CONCURRIR INVITADOS A LAS SESIONES DEL COMITÉ PARA QUE, EN ATENCIÓN DE SUS RESPECTIVOS CARGOS O ESPECIALIDADES, COADYUVEN EN LA TOMA DE DECISIONES PREVIO NOMBRAMIENTO QUE HAGA EL PRESIDENTE.

DÉCIMOCTAVO.- LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TENDRÁN DERECHO A VOZ Y VOTO EN LAS SESIONES, LOS ASESORES O INVITADOS SOLO TENDRAN DERECHO A VOZ Y PODRÁN FIRMAR LAS ACTAS Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES PARA ACREDITACIÓN DE SU ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN.

DÉCIMONOVENO.- LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE ACUERDO, RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL MISMO, SERÁN RESUELTOS POR EL SECRETARIO Y EL COORDINADOR GENERAL.

TRANSITORIOS.

ARTÍCULO 1º.- SE ABROGA EL ACUERDO DIRECTIVO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL CORRESPONDIENTE AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1997, EN CUYOS TÉRMINOS SE CREÓ EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 2º.- EN SU PRIMER SESIÓN EL COMITE APROBARÁ SU CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS, SOLICITARÁ A LAS ENTIDADES DEL SISTEMA EL RESPECTIVO PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA.

ARTÍCULO 3º.- SE DEROGAN LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO 4º.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO, UBICADAS EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

EL SECRETARIO DEL SISTEMA
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO.


LIC. ERNESTO GIL ELORDUY. S.E.P.H.

SISTEMA DE EDUCACION PUBLICA DE HIDALGO

BOULEVARD FELIPE ANGELES S/N CARRETERA MEXICO - PACHUCA TEL. 140-40 FAX 143-73



PRESIDENCIA MUNICIPAL
XOCHIATIPAN, HGO.

ACUERDO QUE ESTABLECE LA INSTALACION DEL
CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA

C. LIC. RAFAEL MANUEL OLVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHIATIPAN, HGO., CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 Y 18 DE LA LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 002/96, DE FECHA 7 DE MARZO DE 1996, MEDIANTE EL CUAL SE FIJAN REGLAS DE PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS PARA LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE COORDINACION DE SEGURIDAD PUBLICA; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 145 FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 39 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- QUE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA SEGURIDAD PUBLICA, ES UNA FUNCION A CARGO DE LA FEDERACION, LOS ESTADOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS, EN SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y PARA LO CUAL DEBERAN ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

SEGUNDO.- QUE LOS MUNICIPIOS CONSTITUIDOS COMO AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD PUBLICA, TIENEN EL DEBER DE PROCURAR LOS MECANISMOS QUE PERMITAN SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASI COMO LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PUBLICOS.

TERCERO.- QUE CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTES MENCIONADO, ES NECESARIO QUE EL MUNICIPIO HAGA POSIBLE LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN TAREAS DE PLANEACION Y SUPERVISION DE LA SEGURIDAD PUBLICA, EN ARAS DE IMPULSAR EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL EN BASE AL DISFRUTE PLENO DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O :

ARTICULO 1.- SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA COMO INSTANCIA DE COORDINACION, PLANEACION Y SUPERVISION, ASI COMO SU CORRESPONDIENTE COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD.

ARTICULO 2.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA ESTARA INTEGRADO POR:

- I.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN LO PRESIDIRA.
- II.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DE LA JURISDICCION JUDICIAL CORRESPONDIENTE.
- III.- EL REPRESENTANTE DE LA COORDINACION GENERAL JURIDICA.
- IV.- EL REPRESENTANTE DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD ESTATAL.
- V.- EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE.
- VI.- EL DELEGADO REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.
- VII.- EL COMANDANTE DE LA POLICIA JUDICIAL.
- VIII.- EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.
- IX.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA 18A. ZONA MILITAR.
- X.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- XI.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL QUE CORRESPONDA.
- XII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL DE CAMINOS.
- XIII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL.
- XIV.- EL REPRESENTANTE DE LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION.
- XV.- EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL.

ARTICULO 3.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I.- PROCURAR LOS MECANISMOS ENTRE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y EL MUNICIPIO CON EL FIN DE EMPRENDER ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA SEGURIDAD PUBLICA.
- II.- PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA, A TRAVES DE LA CREACION DEL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD.

III.- ESTABLECER UN SISTEMA DE INFORMACION QUE APOYE LA TOMA DE DECISIONES PARA PREVENIR Y DISMINUIR LOS DELITOS.

IV.- PROCURAR UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

ARTICULO 4.- EL CONSEJO MUNICIPAL, SE REUNIRA CADA DOS MESES O ANTES SI ES NECESARIO Y REMITIRA AL CONSEJO ESTATAL UNA COPIA DEL ACTA DE LA REUNION DE TRABAJO, QUE PARA EL EFECTO SE HAYA ELABORADO.

ARTICULO 5.- EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD, SE INTEGRARA CONSIDERANDO A LOS DISTINTOS SECTORES SOCIALES DE LA LOCALIDAD, INCLUYENDO A LAS PERSONAS MAS REPRESENTATIVAS E INTERESADAS EN COLABORAR CON LA SEGURIDAD PUBLICA.

ARTICULO 6.- DICHO COMITE ELEGIRA UNA MESA DIRECTIVA, INTEGRADA POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO RELATOR Y EL NUMERO DE VOCALES, QUE DETERMINE DE ACUERDO A SUS FUNCIONES, DEBIENDO REUNIRSE PERIODICAMENTE PARA EFECTO DE FORMULAR PLANTEAMIENTOS ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL EN MATERIA DE PREVENCION DEL DELITO, ACCIONES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PUBLICA Y PROGRAMAS DE READAPTACION SOCIAL.

ARTICULO 7.- EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I.- SUGERIR MEDIDAS ESPECIFICAS Y ACCIONES CONCRETAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD PUBLICA.

II.- PROPONER RECONOCIMIENTOS POR MERITOS O ESTIMULOS PARA LOS MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

III.- REALIZAR DENUNCIAS O QUEJAS SOBRE IRREGULARIDADES QUE COMETAN LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

IV.- AUXILIAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL EJERCICIO DE SUS TAREAS Y PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES QUE NO SEAN CONFIDENCIALES O PONGAN EN RIESGO EL BUEN DESEMPEÑO EN LA FUNCION DE SEGURIDAD PUBLICA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- MANDESE PUBLICAR EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS H. AYUNTAMIENTO DE XOCHIATIPAN, HIDALGO A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.



C. LIC. RAFAEL MANUEL OLVERA.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. TOMAS JOSE HERNANDEZ
PRESIDENTE DE LA H. ASAMBLEA.
MUNICIPAL

SINDICO PROCURADOR
C. TOMAS CONTRERAS HDEZ.

C. SILVERIO MARTIN GUTIERREZ
REGIDOR

C. EMILIA FUENTES BAUTISTA
REGIDOR

C. JUAN DIEGO HERNANDEZ
REGIDOR

C. ENRIQUE HERNANDEZ LUCIA
REGIDOR

C. ROGELIO RAMIREZ MARTINEZ
REGIDOR

C. JACINTO BAUTISTA VILLEGAS.
REGIDOR

C. ALFONSO MARTINEZ MUNDO
REGIDOR



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TLAHUELILPAN, HGO.

ACUERDO QUE ESTABLECE LA INSTALACION DEL
CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA

C. C.P. Y LIC. JORGE LOZANO HERNANDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLAHUELILPAN, HGO., CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 Y 18 DE LA LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 002/96, DE FECHA 7 DE MARZO DE 1996, MEDIANTE EL CUAL SE FIJAN REGLAS DE PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS PARA LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE COORDINACION DE SEGURIDAD PUBLICA; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 145 FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 39 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- QUE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA SEGURIDAD PUBLICA, ES UNA FUNCION A CARGO DE LA FEDERACION, LOS ESTADOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS, EN SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y PARA LO CUAL DEBERAN ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

SEGUNDO.- QUE LOS MUNICIPIOS CONSTITUIDOS COMO AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD PUBLICA, TIENEN EL DEBER DE PROCURAR LOS MECANISMOS QUE PERMITAN SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASI COMO LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PUBLICOS.

TERCERO.- QUE CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTES MENCIONADO, ES NECESARIO QUE EL MUNICIPIO HAGA POSIBLE LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN TAREAS DE PLANEACION Y SUPERVISION DE LA SEGURIDAD PUBLICA, EN ARAS DE IMPULSAR EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL EN BASE AL DISFRUTE PLENO DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O :

ARTICULO 1.- SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA COMO INSTANCIA DE COORDINACION, PLANEACION Y SUPERVISION, ASI COMO SU CORRESPONDIENTE COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD.

ARTICULO 2.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA ESTARA INTEGRADO POR:

- I.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN LO PRESIDIRA.
- II.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DE LA JURISDICCION JUDICIAL CORRESPONDIENTE.
- III.- EL REPRESENTANTE DE LA COORDINACION GENERAL JURIDICA.
- IV.- EL REPRESENTANTE DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD ESTATAL.
- V.- EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE.
- VI.- EL DELEGADO REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.
- VII.- EL COMANDANTE DE LA POLICIA JUDICIAL.
- VIII.- EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.
- IX.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA 18A. ZONA MILITAR.
- X.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- XI.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL QUE CORRESPONDA.
- XII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL DE CAMINOS.
- XIII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL.
- XIV.- EL REPRESENTANTE DE LA SUB'SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION.
- XV.- EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL.

ARTICULO 3.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I.- PROCURAR LOS MECANISMOS ENTRE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y EL MUNICIPIO CON EL FIN DE EMPRENDER ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA SEGURIDAD PUBLICA.
- II.- PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA, A TRAVES DE LA CREACION DEL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD.

III.- ESTABLECER UN SISTEMA DE INFORMACION QUE APOYE LA TOMA DE DECISIONES PARA PREVENIR Y DISMINUIR LOS DELITOS.

IV.- PROCURAR UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

ARTICULO 4.- EL CONSEJO MUNICIPAL, SE REUNIRA CADA DOS MESES O ANTES SI ES NECESARIO Y REMITIRA AL CONSEJO ESTATAL UNA COPIA DEL ACTA DE LA REUNION DE TRABAJO, QUE PARA EL EFECTO SE HAYA ELABORADO.

ARTICULO 5.- EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD, SE INTEGRARA CONSIDERANDO A LOS DISTINTOS SECTORES SOCIALES DE LA LOCALIDAD, INCLUYENDO A LAS PERSONAS MAS REPRESENTATIVAS E INTERESADAS EN COLABORAR CON LA SEGURIDAD PUBLICA.

ARTICULO 6.- DICHO COMITE ELEGIRA UNA MESA DIRECTIVA, INTEGRADA POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO RELATOR Y EL NUMERO DE VOCALES, QUE DETERMINE DE ACUERDO A SUS FUNCIONES, DEBIENDO REUNIRSE PERIODICAMENTE PARA EFECTO DE FORMULAR PLANTEAMIENTOS ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL EN MATERIA DE PREVENCION DEL DELITO, ACCIONES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PUBLICA Y PROGRAMAS DE READAPTACION SOCIAL.

ARTICULO 7.- EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I.- SUGERIR MEDIDAS ESPECIFICAS Y ACCIONES CONCRETAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD PUBLICA.

II.- PROPONER RECONOCIMIENTOS POR MERITOS O ESTIMULOS PARA LOS MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

III.- REALIZAR DENUNCIAS O QUEJAS SOBRE IRREGULARIDADES QUE COMETAN LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

IV.- AUXILIAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL EJERCICIO DE SUS TAREAS Y PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES QUE NO SEAN CONFIDENCIALES O PONGAN EN RIESGO EL BUEN DESEMPEÑO EN LA FUNCION DE SEGURIDAD PUBLICA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- MANDESE PUBLICAR EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAHUELILPAN, HIDALGO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS-NOVENTA Y OCHO.



GEORGE LOZANO HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



MA ENRIQUETA M. DE ARROJO
SINDICO PROCURADOR

C. ANTONIO GUTIERREZ ESTRADA
PRESIDENTE DE LA H. ASAMBLEA

LIC. ALEJANDRO HIDALGO LUGO
REGIDOR

C. CARLOS LOPEZ OLGUIN
REGIDOR

C. JUAN CRISTOBAL MATURANO
REGIDOR

PROFR. RUBEN JIMENEZ MARTINEZ
REGIDOR

C. PAULINO MENESES GARCIA
REGIDOR

ING. ALBERTO RAMIREZ GONZALEZ
REGIDOR

DELYNO RESENDIZ NERI
REGIDOR



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
TLANALAPA, HGO.**

**ACUERDO QUE ESTABLECE LA INSTALACION DEL
CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA**

C. LIC. FLAVIO CASTILLO JUAREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLANALAPA, HGO., CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 Y 18 DE LA LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 002/96, DE FECHA 7 DE MARZO DE 1996, ME DIANTE EL CUAL SE FIJAN REGLAS DE PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS PARA LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE COORDINACION DE SEGURIDAD PUBLICA; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 145 FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 39 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- QUE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA SEGURIDAD PUBLICA, ES UNA FUNCION A CARGO DE LA FEDERACION, LOS ESTADOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS, EN SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y PARA LO CUAL DEBERAN ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

SEGUNDO.- QUE LOS MUNICIPIOS CONSTITUIDOS COMO AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD PUBLICA, TIENEN EL DEBER DE PROCURAR LOS MECANISMOS QUE PERMITAN SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASI COMO LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PUBLICOS.

TERCERO.- QUE CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTES MENCIONADO, ES NECESARIO QUE EL MUNICIPIO HAGA POSIBLE LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN TAREAS DE PLANEACION Y SUPERVISION DE LA SEGURIDAD PUBLICA, EN ARAS DE IMPULSAR EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL EN BASE AL DISFRUTE PLENO DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O :

ARTICULO 1.- SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA COMO INSTANCIA DE COORDINACION, PLANEACION Y SUPERVISION, ASI, COMO SU CORRESPONDIENTE COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD.

ARTICULO 2.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA ESTARA INTEGRADO POR:

- I.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN LO PRESIDIRA.
- II.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DE LA JURISDICCION JUDICIAL CORRESPONDIENTE.
- III.- EL REPRESENTANTE DE LA COORDINACION GENERAL JURIDICA.
- IV.- EL REPRESENTANTE DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD ESTATAL.
- V.- EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE.
- VI.- EL DELEGADO REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.
- VII.- EL COMANDANTE DE LA POLICIA JUDICIAL.
- VIII.- EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.
- IX.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA 18A, ZONA MILITAR.
- X.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- XI.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL QUE CORRESPONDA.
- XII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL DE CAMINOS.
- XIII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL.
- XIV.- EL REPRESENTANTE DE LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION.
- XV.- EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL.

ARTICULO 3.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I.- PROCURAR LOS MECANISMOS ENTRE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y EL MUNICIPIO CON EL FIN DE EMPRENDER ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA SEGURIDAD PUBLICA.
- II.- PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA, A TRAVES DE LA CREACION DEL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD.

III.- ESTABLECER UN SISTEMA DE INFORMACION QUE APOYE LA TOMA DE DECISIONES PARA PREVENIR Y DISMINUIR LOS DELITOS.

IV.- PROCURAR UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

ARTICULO 4.- EL CONSEJO MUNICIPAL, SE REUNIRA CADA DOS MESES O ANTES SI ES NECESARIO Y REMITIRA AL CONSEJO ESTATAL UNA COPIA DEL ACTA DE LA REUNION DE TRABAJO, QUE PARA EL EFECTO SE HAYA ELABORADO.

ARTICULO 5.- EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD, SE INTEGRARA CONSIDERANDO A LOS DISTINTOS SECTORES SOCIALES DE LA LOCALIDAD, INCLUYENDO A LAS PERSONAS MAS REPRESENTATIVAS E INTERESADAS EN COLABORAR CON LA SEGURIDAD PUBLICA.

ARTICULO 6.- DICHO COMITE ELEGIRA UNA MESA DIRECTIVA, INTEGRADA POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO RELATOR Y EL NUMERO DE VOCALES, QUE DETERMINE DE ACUERDO A SUS FUNCIONES, DEBIENDO REUNIRSE PERIODICAMENTE PARA EFECTO DE FORMULAR PLANTEAMIENTOS ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL EN MATERIA DE PREVENCION DEL DELITO, ACCIONES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PUBLICA Y PROGRAMAS DE READAPTACION SOCIAL.

ARTICULO 7.- EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I.- SUGERIR MEDIDAS ESPECIFICAS Y ACCIONES CONCRETAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD PUBLICA.

II.- PROPONER RECONOCIMIENTOS POR MERITOS O ESTIMULOS PARA LOS MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

III.- REALIZAR DENUNCIAS O QUEJAS SOBRE IRREGULARIDADES QUE COMETAN LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

IV.- AUXILIAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL EJERCICIO DE SUS TAREAS Y PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES QUE NO SEAN CONFIDENCIALES O PONGAN EN RIESGO EL BUEN DESEMPEÑO EN LA FUNCION DE SEGURIDAD PUBLICA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- MANDESE PUBLICAR EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLANALAPA, HIDALGO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS-NOVENTA Y OCHO.



C. LIC. FLAVIO CASTILLO JUBREZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. SANTIAGO SANCHEZ PINEDA

COORDINADOR DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL

C. LAURO MENDEZ RIOS

SINDICO PROCURADOR

C. CECILIO DAVILA ORTEGA

REGIDOR

C. SILVIA VELAZQUEZ RAMIREZ

REGIDOR

C. MARIA JUAREZ DOMINGUEZ

REGIDOR

MAURO GONZALEZ ROLDAN

REGIDOR

C. FERMIN RAMIREZ ORTEGA

REGIDOR

C. JOSE ALFREDO JIMENEZ GARCIA

REGIDOR

C. DOROTEO ROLDAN CORDERO

REGIDOR

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



LICITACION PUBLICA 36/98
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
OFICIALIA MAYOR
CONCURSO No. DGSPyT16/OM70/98

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTICULOS 23, 24 Y DEMAS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALIA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TECNICA Y ECONOMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADQUISICION DE CALZADO CON CARGO AL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, QUE A CONTINUACION SE INDICA:

PART.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
01	700	PAR	BOTA TIPO MILITAR

Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO N° 1 DE LAS BASES DE ESTE CONCURSO

I.- VENTA DE BASES:

LAS BASES DE ESTE CONCURSO SE PODRAN OBTENER EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADAS EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, TEL. 7-61-74 FAX 7-61-73 PACHUCA DE SOTO, HGO., DEL 12 AL 18 DE AGOSTO DE 1998 (HORARIO DE 9:00 A 14:30 HORAS). PREVIA PRESENTACION DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. SOLICITUD ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO PARA PARTICIPAR EN ESTE CONCURSO.
2. ESCRITO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.
3. CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO DE \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
4. REGISTRO VIGENTE EN EL PADRON DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO O FICHA DE TRAMITE DEL REGISTRO ANTES MENCIONADO. EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE FICHA DE TRAMITE, DEBERA ANEXAR COPIA DE SU ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL 1997, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR SU CAPITAL CONTABLE. PARA EMPRESAS DE NUEVA CREACION SUS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS POR CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE REGISTRADO EN LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL.

- UNA VEZ REVISADOS ESTOS DOCUMENTOS, SE LE EXPEDIRA UNA ORDEN PARA QUE SE PROCEDA A EFECTUAR EL PAGO DE LAS BASES POR MEDIO DE EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CAJA GENERAL DE DICHA SECRETARIA CON UN IMPORTE DE \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ESTE IMPORTE NO ES REEMBOLSABLE.

- A LA PRESENTACION DEL RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LAS BASES, ESTAS SE ENTREGARAN EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

II.- JUNTA PARA ACLARACIONES:

LA JUNTA PARA ACLARACIONES PREVIA AL CONCURSO SE LLEVARA A CABO EL DIA 18 DE AGOSTO DE 1998 A LAS 19:30 HORAS, EN LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, PACHUCA DE SOTO, HGO.

III.- ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS:

LA RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARA A CABO EL DIA 21 DE AGOSTO DE 1998, A LAS 10:30 HORAS, EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

IV.- ACTO DE FALLO:

LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS.

EL OFICIAL MAYOR

LIC. ADRIAN DEL ARENAL PEREZ.



JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
EN EL ESTADO DE HIDALGO.

C O N V O C A T O R I A .

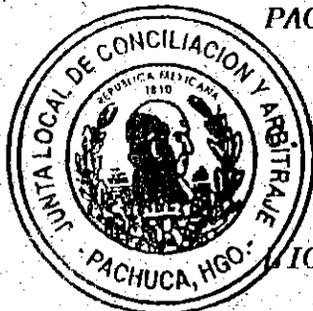
CORRE EN EL EXPEDIENTE LABORAL NUM.- 465195, QUE CORRESPONDE A LA QUEJA PRESENTADA POR EL C. OSCAR GOMEZ REYES ENCONTRA DE LA EMPRESA NEGOCIOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., POR VARIAS PRESTACIONES DE TRABAJO, EL EMBARGO PRACTICADO POR ESTA AUTORIDAD, EN CUMPLIMIENTO AL LAUDO DICTADO EN EL PRESENTE JUICIO, CONSISTENTE EN: -----

BIEN INMUEBLE UBICADO EN L-23, MZA. 2, PRIVADAS LA PAZ, EN ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NUM. 200, DEL TOMO 3, LIBRO AUXILIAR, VOLUMEN --- DE LA SECCION PRIMERA DE FECHA NOVIEMBRE 23 DE 1993, CON UN VALOR DE \$ 201,300.00 (DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100). -----

EN CONSECUENCIA SE CONVOCA A POSTORES PARA QUE CONCURRAN AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SEÑALADO EN EL LOCAL QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE HIDALGO, SITO EN PARQUE HIDALGO # 108 EN ESTA CIUDAD, A LAS 9.30 HRS. DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, POR LO QUE LOS POSTORES QUE SE PRESENTEN ANTE EL TRIBUNAL MENCIONADO, DEMOSTRARAN SU POSTURA DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DICHA POSTURA SERA LEGAL A LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ESPECIFICADA COMO AVALUO. -----

POR LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO, PARA EL EFECTO QUE SE INDICA EN EL PROEMIO DE ESTA. -----

PACHUCA, HGO., AGOSTO 6 DE 1998.



SECRETARIO GENERAL Y DE ACUERDOS.

IC.MA. ESTHER TREJO HERNANDEZ.



NOTA ACLARATORIA

CON RELACIÓN A LA CONVOCATORIA MÚLTIPLE N° OM19/98, REFERENTE AL CONCURSO N° DGRM08/OM69/98 PARA EL ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO, PUBLICADA EN ESTE DIARIO EL DIA 6 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, SE INFORMA LO SIGUIENTE:

DICE:

CAPITAL CONTABLE \$5,000,000.00

DEBE DECIR:

CAPITAL CONTABLE \$35'000,000.00

EL OFICIAL MAYOR

LIC. ADRIAN DEL ARENAL PEREZ

PACHUCA, HGO., AGOSTO 10 DE 1998.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14
PACHUCA, HGO.**

E D I C T O

**EXPEDIENTE: 350/98-14
POBLADO: SAN PEDRO HUAQUILPAN
MUNICIPIO: ZAPOTLAN DE JUAREZ
ESTADO: HIDALGO
ACCION: PRESCRIPCION CONTENCIOSA**

- - NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO: a los herederos que resulten de los derechos agrarios de la extinta MARIA HIDALGO, se hace de su conocimiento que la señora MARIA VELAZQUEZ MONTER, les demanda en la via agraria la titularidad por prescripción adquisitiva de una parcela ejidal ubicada en el poblado San Pedro Huaquilpan, Municipio de Zapotlán de Juárez, Estado de Hidalgo, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 8 DE DICIEMBRE DE 1998 A LAS 10:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndolos para que la contesten a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aun sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no contestarla se tendrán por ciertas las afirmaciones de la actora y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aun las de carácter personal se les harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo" y el periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Zempoala, Hgo.-DOY FE.- -Pachuca, Hgo., a 5 de Agosto de 1998.

2-1

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JORGE PANTAGUA SALAZAR

Pantagua



SECRETARIA DE ACUERDOS

Dto. 14 Pachuca

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO****C. NORA OLVERA MARQUEZ
DONDE SE ENCUENTRE**

Se le hace saber que en el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, se ha radicado Juicio Oral de Adopción en contra de usted Nora Olvera Márquez y del C. José-Luis Vera Hernández, Juicio Promovido por Carlos Olvera Fuentes e Isabel Márquez San Agustín respecto del menor Alejandro Vera Olvera, bajo el número de expediente 438/98, lo anterior se le hace saber para que en el término de 40 cuarenta días en día y hora hábil comparezca ante el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, a manifestar su conformidad o inconformidad con la tramitación de este Juicio. Doy fé.

Publiquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo de esta Ciudad. Doy fé.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., junio de 1998.- C. ACTUARIO.- LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-07-27

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha 30 de junio del año en curso dictado en el expediente número 158/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Armando Dorantes Ventura, Endosatario en Procuración del C. Jesús Roldán Vergara, en contra de Rosa Adriana Galicia. Se señalan las 10:00 horas del día 3 de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate. Se convocan postores interesados en el bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 25 de febrero de 1993, en la que obran características del mismo. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$66,000.00 (SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), publíquense edictos por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo Regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble, como lo ordena el artículo 1411 del Código de Comercio.

3 - 3

Apan, Hgo., a 7 de julio de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-07-27

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Gilberto J. Trápala, en contra de José Leonel Montaña y Ana María Casco Sánchez, expediente número 653/96, la cual tendrá verificativo el día 28 de agosto del año en curso, a las 9:30 horas en el local de este H. Juzgado.

Se remata: Un predio urbano con construcciones ubicado en Casa 19, Lote 10-B, en la Cerrada de los Alamos de la Colonia Residencial La Morena en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 9.00 mts. linda con Lote 10-B; Al Sur: 9.00 mts. linda con Lote 9-B; Al Oriente: 8.875 mts. linda con andador

(Cerrada de los Alamos); Al Poniente: 8.875 mts. linda con lote 15-B.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$86,380.73 (OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 73/100 M.N.).

Publiquense los edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado, El Sol de Tulancingo, en los estrados de este H. Juzgado y en el lugar donde se encuentra ubicado el bien inmueble objeto del remate.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., a 14 de julio de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. LETICIA SANTOS SALCEDO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-07-27

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

EL C. LEONIDES FORTINO AVILA MORALES, promueve Juicio Divorcio Necesario, en contra de Ana María Aparicio Sarmiento Exp. Núm. 407/98, en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Tulancingo, Hgo., que por auto de fecha 6 de julio de 1998, se ordena emplazar a la C. Ana María Aparicio Sarmiento, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, haciéndole saber que deberá de presentarse en este H. Juzgado en un término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, a contestar la demanda instaurada en su contra apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá como presuntivamente confesa de los hechos que deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado. Conste.

3 - 3

LA C. ACTUARIO.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-07-24

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Andrés Severiano Guerrero Ramírez, promoviendo por su propio derecho y en su carácter de pariente colateral en segundo grado de la señora María del Carmen Guerrero Morales, autora de la presente sucesión, expediente número 533/98.

Toda vez que el promovente es pariente colateral en segundo grado, anúnciese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado la muerte sin testar de la señora María del Carmen Guerrero Morales, así como la radicación de la presente sucesión en este H. Juzgado, así como el nombre y grado de la persona que reclama la herencia, para que las personas que crean que tengan igual o mejor derecho para heredar comparezcan a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación ordenada en este auto.

2 - 2

Pachuca, Hgo., julio de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ESTHELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-08-04

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

AMERICA SOLIS MONTOYA
EN DONDE SE ENCUENTRE.

Que en los autos del Juicio de Suspensión de la Patria Potestad, promovido por Juan Manuel Carrasco Ramírez, en contra de América Solís Montoya, expediente número 246/98, se ha ordenado publicar en el Periódico Oficial del Estado y La Opinión, un auto que a la letra dice: "Apan, Hidalgo, a 13 de julio de mil novecientos noventa y ocho. Por presentado Juan Manuel Carrasco Ramírez, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 58, 59, 60, 134, 135, 136, 144, 145, 147, 148, 155, 174, 180, 186, 187 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda: I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la demandada al no haber ofrecido pruebas de su parte. II.- Se admiten como pruebas del actor todas y cada una de las pruebas ofrecidas y se abre un término de desahogo de pruebas de veinte días. III.- En preparación de las pruebas admitidas se señalan las 11:00 once horas del día 26 de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la Confesional a cargo de América Solís Montoya, debiendo citarse para que comparezca en forma personal y no por Apoderado Legal a absolver posiciones apercibida que de no hacerlo será declarada confesa de las posiciones que sean calificadas de legales. IV.- En preparación de las pruebas admitidas se señalan las 11:30 horas del día 26 de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la Testimonial, a cargo de María del Carmen Pérez Ramírez, Martha Patricia Carrasco Ramírez y Arnulfo Carrasco Pérez, requiriendo al oferente para que los presente el día señalado apercibido que de no hacerlo será declarada desierta dicha prueba. V.- Por cuanto a las demás pruebas admitidas quedan desahogadas por así permitirlo su propia y especial naturaleza. VI.- Agréguese a sus autos las documentales exhibidas. VII.- Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y La Opinión. VIII.- Notifíquese y cúmplase.

3 - 2

Apan, Hgo., a 4 de agosto de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA RAMIREZ BALLESTEROS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-08-05

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por Ninfa Ortega Trejo, en contra de Alfredo Ramírez Estrada, expediente número 540/997, se dictó un acuerdo que a la letra dice: "Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 22 veintidós de junio de 1998 mil novecientos noventa y ocho. Por presentada C. Ninfa Ortega Trejo, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 352, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda: I.- Se señalan nuevamente las 13:00 horas del día 18 dieciocho de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial admitida a la actora y a cargo de las CC. Margarita Santillán Gómez Flores y Hortencia Ortega Trejo. En su preparación se requiere al oferente presente sus testigos el día y hora antes indicado a rendir su correspondiente testimonio apercibido que en caso de no hacerlo será declarada desierta dicha prueba. II.- Notifíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. III.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó el C. Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. Fernando González Ricardi que actúa con Secretario Lic. Ma. de los Angeles Cortés Sánchez, que autentica y dá fé."

2 - 2

Tulancingo, Hgo., agosto de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-08-05

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Que en autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Gregorio Islas Suárez, en contra de Manuel Islas Reynoso, expediente número 3/98, se dictó un auto que a la letra dice:

"Pachuca, Hgo., a 9 nueve de junio de 1998 mil novecientos noventa y ocho.

Por presentado Gregorio Islas Suárez, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 55, 109, 110, 111, 121 fracción II, 253, 254 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda.

I.- En vista de las contestaciones a los oficios ordenados en autos de los cuales se desprende el desconocimiento del domicilio del demandado, procédase a emplazar a Manuel Islas Reynoso por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y El Sol de Hidalgo, para que en el término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, dé contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo se tendrá por presumiblemente confeso de los hechos que deje de contestar y en lo subsecuente se le notificará por medio de cédula, haciéndole saber que está a su disposición en el local de este H. Juzgado las copias simples de la demanda.

II.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la C. Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández, que dá fé".

3 - 2

Pachuca, Hgo., julio de 1998.-LA C. ACTUARIO.- LIC. LUZ VERONICA SAMPERIO RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-07-31

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Lucio Baños Gómez en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S.A., en contra de Liane Fátor Leporowski, expediente número 322/98.

Toda vez que como se desprende de autos, se ignora el domicilio de la demandada se ordena se le requiera a Liane Fátor Leporowski, para que pague al actor la cantidad de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, así como las demás prestaciones que se reclaman y no verificándolo procédase a embargar bienes de su propiedad suficientes a garantizar el pago de las prestaciones reclamadas, los que se pondrán en depósito de la persona que designe el actor bajo su responsabilidad, asimismo se ordena su emplazamiento por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, dé contestación a la misma, apercibido que en caso de no hacerlo será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma haya dejado de contestar y asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo se le notificará por medio de cédula, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a julio de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-08-04

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****REMATE**

Promueve la Unión de Crédito Industrial Comercial y de Servicios de Tizayuca, S.A. de C.V., Organización Auxiliar de Crédito, por conducto de su Apoderado Legal Mario Emilio Cadena Uribe, Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de los CC. Deldelquer Olivares Mercado, en su carácter de Acreditado, Silvia Hernández Olguín, Taurina Ramírez Gómez y Noé Pérez Morales, en su calidad de deudores solidarios y garantes hipotecarios.

Se decreta en pública subasta la venta judicial del bien inmueble embargado dentro de la diligencia de ejecución de fecha 24 de febrero de 1997, consistente en un predio denominado Ciénega Chica, con construcción de casa habitación ubicado en el Barrio de Chililiapa de Zacualtípán de Angeles, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y superficie, datos registrales son los siguientes:

Al Norte: 88.00 mts. linda con Calle Ocampo; Al Sur: 88.00 mts. linda con Calle en Proyecto; Al Oriente: 40.00 mts. linda con Paola Cuenca Viuda de Santa María; Al Poniente: 40.00 mts. linda con propiedad de Pacunio Rodríguez Villegas. Inscrito bajo el número 251 del Libro uno, Sección primera, de fecha 20 de septiembre de 1994. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Zacualtípán de Angeles, Hidalgo.

Superficie 3520 mts. cuadrados y que es propiedad de la demandada Taurina Ramírez Gómez.

Se convoca a postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este H. Juzgado Mixto de Primera Instancia de Tizayuca, Hidalgo, a las nueve horas del día veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial estimado en autos.

Publiquense edictos llamando a Licitadores por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, en los tableros y puertas de entrada de este Tribunal por ser los lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Tizayuca, Hgo., a 2 de julio de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. CARLOTA CUELLAR CHAVEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-08-04

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

CARLOS OLVERA FUENTES e ISABEL MARQUEZ SANAGUSTIN, promueven Adopción, expediente número, 439/98, notifíquese a la C. Nora Olvera Márquez que deberá de manifestar su conformidad o no con el Juicio, en término de 40 cuarenta días a partir de la última publicación.

Publiquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo de esta Ciudad.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., a 3 de junio de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-07-27

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Que dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. César Agustín Azpeitia Alamillo en contra de María de la Luz Pineda de Ríos y Antonio Ríos Islas, expediente número 649/91, obran en autos las siguientes constancias:

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 20 veinte de agosto de 1991, el cual se ubica en la calle de Félix Gómez, número 303 en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 11.00 once horas del día 31 treinta y uno de agosto del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del precio que sirvió como base para su venta, es decir de la cantidad de \$135,244.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial asignado en autos, cantidad que será rebajada con el 20% de la tasación.

Publiquense los edictos respectivos por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo, tableros notificadoros de este H. Juzgado así como en la ubicación del inmueble motivo del remate.

3 - 2

Pachuca, Hgo., agosto de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ESTHELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-08-05

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Lucio Baños Gómez, en contra de Eduardo Cerón Ramírez y Juana Barberena García de Cerón, expediente número 193/98.

Se ha dictado un acuerdo que la letra dice: "Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 6 seis de julio de 1998 mil novecientos noventa y ocho.

Por presentado Lic. Lucio Baños Gómez, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054 del Código de Comercio, 121 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que deja vertidas el promovente en el de cuenta.

II.- En consecuencia, se ordena emplazar a los demandados Eduardo Cerón Ramírez y Juana Barberena García de Cerón, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, haciéndole saber que existe una demanda instaurada en su contra, para que dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación del edicto aludido, dé contestación a la misma, apercibidos que en caso de no hacerlo así se declararán presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar, quedando en la Secretaría de este H. Juzgado las copias de traslado correspondientes a su disposición, requiriendo a los demandados para que paguen al actor la cantidad de 368,586.64 UDIS (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y CUATRO UDIS), como suerte principal más intereses pactados gastos y costas del Juicio y de no verificarlo se le requiere para que señale bienes de su propiedad suficientes a garantizar el pago de las prestaciones reclamadas, apercibido que en caso de no hacerlo ese derecho pasará a la parte actora.

III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la C. Lic. Irma Ramírez Rivera, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que dá fé".

3 - 2

Pachuca, Hgo., 3 de agosto de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 98-08-06

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

3 - 1

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MARIA ISABEL HERNANDEZ, Promueve Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Esperanza Hernández Cortez, expediente número 502/98.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en tableros notificadores de este H. Juzgado, anunciando la muerte sin testar de la señora Esperanza Hernández Cortez, asimismo, que la C. María Isabel Hernández Cortez hermana de la de cujus reclama su herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar los bienes de la de cujus, para que comparezcan ante el local de este H. Juzgado a reclamarla dentro de los cuarenta días siguientes a la última publicación.

2 - 2

Pachuca, Hgo., 4 de agosto de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. FE ROCIO GUERRERO HERNANDEZ. Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-08-06

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 18 dieciocho de septiembre del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banco Internacional S.A., en contra de Martha Arias Ríos y/o Interválulas S.A., de C.V., y/o Klaus Steinhagen Matzke, expediente número 101/92.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos, consistente en un predio denominado Rancho Nuevo ubicado en Mineral de la Reforma, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1 155,350.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, tablero notificador del Juzgado y lugares públicos de costumbre.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 3 de agosto de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-08-10

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

REMATE

Por auto de fecha 2 de julio actual, dictado en el expediente número 235/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Roberto Guillermo Juárez Apud y/o Ma. Esther Zamora Hernández y/o José Camilo Lara Herrera, endosatarios en procuración del C. Braulio Salas González en contra de Angel Espina Soria, en su carácter de Suscriptor y/o Abel Espina Cuahuery, en su carácter de Aval se señalan las 9:00 horas del día 21 de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate. Se convocan postores interesados en el bien inmueble embargado el día 24 de abril de 1997, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$319,500.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Publíquense los edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, en El Sol de Hidalgo, como lo ordena el artículo 1411 del Código de Comercio.

Apan, Hgo., a 16 de julio de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 98-08-10

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

REMATE

Por auto de diecinueve de junio actual, dictado en el expediente número 89/94, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por Laurentino Pérez Aguilar, en contra de José Luis Ortega Gutiérrez, Gloria Ortega Gutiérrez, María de la Luz Ortega Gutiérrez e Hilario Felipe Romero Cruz, se señalan las 11:00 horas del día 27 de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Segunda Almoneda de los bienes inmuebles dados en garantía descritos en el cuaderno de ejecución correspondiente, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial que es de \$76,937.50 (SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), del primero de los predios y del segundo predio la cantidad de \$82,887.50 (OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), con la rebaja del veinte por ciento de la tasación valor pericial estimado en autos y cuyas medidas y colindancias obran en autos. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo Regional, en los tableros notificadores de este Juzgado y en el de ubicación de los inmuebles de nueve en nueve días.

3 - 2

Apan, Hgo., a 9 de julio de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-07-31

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Rafael Melo Arcega, en contra de Sergio Barrera Badillo, Doricela Escudero Campo y Guillermina Badillo Coronado, expediente número 2021/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble consistente en un predio urbano con construcciones denominado Chaltepe ubicado en términos de Tenango, municipio de Lolotla, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$175,775.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Se señalan las 13:30 trece treinta horas del día 28 veintiocho de agosto del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este H. Juzgado la Primera Almoneda de Remate, convocándose a postores para tal efecto.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete, en los periódicos Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores del Juzgado, lugares públicos de costumbre y lugar de ubicación del inmueble.

2 - 1

Pachuca, Hgo., julio 9 de 1998.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-08-11

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

REMATE

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Gilberto J. Trápala Pérez, en contra de Ernesto Castro Pérez, expediente número 1464/95, por el cobro de pesos y otras prestaciones, se convocan postores, para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo el día 11 once de septiembre del año en curso, se rematará un bien inmueble ubicado en la calle de Allende Sur número 417, con construcción con medidas y colindancias descritas en diligencia.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$78,700.00 (SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial asignado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., agosto 11 de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-08-11

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Rafael Melo Arcega, en contra de Saúl Vite Ortega y/o María del Carmen Soto de Vite, expediente número 734/95.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles dados en garantía dentro del presente Juicio, consistentes en: Predio urbano con construcción ubicado en Plaza Principal, sin número en la población de Xochicoatlán, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: Mide 16.22 metros y linda con Plaza Principal; Al Sur: Mide 17.07 metros y linda con Fermín Pérez de Hita; Al Este Mide 11.28 metros y linda con Santiago Beltrán y Al Oeste: Mide 14.77 metros y linda con Edmundo López y predio urbano denominado Casa y Solar, ubicado en el centro de la población de Xochicoatlán, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: Mide 9.60 metros y linda con Vicente Beltrán de Hita; Al Oriente: Mide 17.40 metros y linda con calle General Felipe Angeles; Al Sur: Mide 9.60 metros y linda con Avenida Hidalgo; Al Poniente: Mide 17.40 metros y linda con Aldegunda Montiel Alvarez, cuyas demás características obran en autos.

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 13:30 trece treinta horas del día 27 veintisiete de agosto del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes respecto del predio urbano con construcción ubicado en Plaza Principal sin número, en Xochicoatlán, Hidalgo; las dos terceras partes de la cantidad de \$353,130.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.) y respecto del predio urbano denominado Casa y Solar ubicado en el centro de la población de Xochicoatlán, Hidalgo, las dos terceras partes de la cantidad de \$73,814.40 (SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 40/100 M.N.), valores periciales estimados en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo y en el lugar de ubicación de los inmuebles.

2 - 1

Pachuca, Hgo., 2 de julio de 1998.- ELC. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-08-11

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

Por auto de fecha 29 de junio de 1998, actor Maurilio González Salvador, con el carácter de Apoderado Legal del señor Guillermo Pedraza Martínez, promueve Juicio de Divorcio Necesario, en la Vía Escrita Familiar, en contra de Oliveria Martínez, San Juan, dentro del expediente número 319/97. Por acusada la rebeldía y por perdido el derecho de la demandada, al no haber ofrecido pruebas de su parte dentro del término concedido para ello. Atento al estado procesal dictese el auto admisorio de pruebas que en derecho proceda. A la parte actora, se el admiten todas y cada una de sus pruebas ofrecidas. Para la recepción y práctica de las pruebas admitidas, se elige la forma escrita, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional ofrecida por la parte actora y a cargo de la demandada Oliveria Martínez San Juan, se señalan las doce horas del día tres de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida por la actora y a cargo de los CC. Cándido Guzmán Sánchez y Aurora Martínez Basilio, se señalan las diez horas del día cuatro de agosto del año en curso. Las demás pruebas admitidas quedan desahogadas por su propia y especial naturaleza.

Por auto de fecha 06 de agosto de 1998, en virtud que la prueba confesional se puede desahogar en cualquier momento del Juicio hasta antes de la citación para sentencia definitiva, es por lo que se manda preparar sin sujeción el período complementario de prueba antes concedido, por no ser violatorio de derechos de las partes, y para que tenga verificativo el desahogo de tal prueba confesional ofrecida por la parte actora y a cargo de la demandada Oliveria Martínez San Juan, se señalan las 14:00 catorce horas del día 31 treinta y uno de agosto del año en curso, en su preparación cítesele por conducto de la C. Actuario de este H. Juzgado para que el día y hora antes indicado comparezca ante este H. Juzgado a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado legal, con el apercibimiento que de no hacerlo, así, será declarada presuntivamente confesa de aquellas posiciones que sean calificadas de legales. Para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida por la parte actora y a cargo de los CC. Cándido Guzmán Sánchez y Aurora Martínez Basilio, se señalan las 14:00 catorce horas del día 26 veintiséis de agosto del año en curso, en su preparación, requiera a la oferente de la prueba para que el día y hora antes indicado, presente a sus testigos, con el apercibimiento que de no hacerlo así, dicha prueba, será declarada desierta en su perjuicio. Hágase la publicación de los edictos respectivos, tanto del presente auto así como del auto de fecha 29 veintinueve de junio del año en curso, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en el Sol de Hidalgo. Notifíquese y cúmplase.

2 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., 11 de agosto de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-08-11

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Miguel Valencia Monzalvo, en contra de Apolinar Chávez Luvian, Samuel Hernández Hernández y Socorro Ramírez García, expediente 652/97, dentro del Juzgado Cuarto de lo Civil, se dictó el auto de fecha 19 de mayo de 1998, que a la letra dice:

"I.- Vistas las presentes diligencias y con fundamento en lo dispuesto por los preceptos legales invocados, se autoriza sean emplazados a Juicio los CC. Samuel Hernández Hernández y Socorro Ramírez García, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, a fin de que comparezcan dentro de un término legal de 15 quince días después de la última publicación de los periódicos mencionados, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, haciendo valer las excepciones que tuvieren. II.-..."

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 4 de junio de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. FERROCIO GUERRERO HERNANDEZ.- Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-08-11

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Jaime Acosta Aguirre, en contra de Lauro González Bardales y Cristina Rodríguez Salazar, expediente número 501/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en los términos de Pachuquilla del Municipio del Mineral de la Reforma denominado la Era Vieja, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: Mide 41.00 metros y linda con propiedad que se reserva; Al Sur: Mide 41.00 metros y linda con Guillermo Daniel Penguelly Lugo; Al Oriente: Mide 22.30 metros y linda con propiedad de Alejandra Leticia Márquez; Al Poniente: Mide 22.30 metros y linda con Calle Holanda, cuyas medidas y características obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de agosto del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$112,011.00 (CIENTO DOCE MIL ONCE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en los lugares públicos de costumbre.

2 - 1

Pachuca, Hgo., agosto 7 de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-08-12

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Jorge Luis Ayala Ortiz, en contra de José Antonio Delgado Bautista y María Guadalupe Valdivia de Delgado, expediente número 1868/90, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en la casa ubicada en la Calle Fray Bernardino de Sahagún número 304, de la Colonia Boulevares de San Francisco de esta ciudad, propiedad de la Sra. María Guadalupe Valdivia de Delgado, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las 9:00 nueve horas del día 4 cuatro de septiembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 7 de agosto de 1998.- ELC. ACTUARIO.- LIC. JOSE DE JESUS MARTINEZ JIMENEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-08-12

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Que dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jorge Luis Ayala Ortiz, en contra de María del Carmen Ocadiz Ramírez y Salvador Ocadiz Ramírez, expediente número 949/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble consistente en un predio urbano con construcciones ubicado en el Lote número 398, Manzana 36, en la tercera sección de la Colonia Rojo Gómez en Ciudad Sahagún, Hidalgo, propiedad del Sr. Salvador Ocadiz Ramírez, embargado en diligencia de fecha 5 de octubre de 1994, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 25 veinticinco de septiembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado.

Publíquense los edictos respectivos por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo en esta ciudad y en su edición Regional de la ciudad de Sahagún, Hidalgo, en el tablero notificador de este H. Juzgado y de la ubicación del inmueble.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 6 de agosto de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-08-12